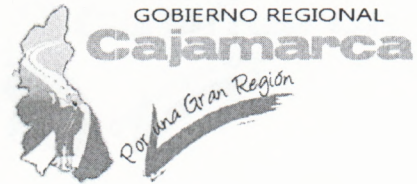




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ORDENANZA REGIONAL N° 09 -2013-GR.CAJ-CR

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2012-PCM-SGP, determina en su artículo 1° aprobar el aplicativo informativo web de la metodología para la determinación de costos, denominado MI costo; en su artículo 2°: Aprobar la Directiva N° 004-2012-PCM/SGP “Lineamientos para el funcionamiento del aplicativo informativo web para la determinación de los costos”; asimismo en su artículo 3°: Aprobar las Guías de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Dictamen N° 020-2013-GR.CAJ-CR/COAJ- COP, evacuado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Planeamiento de fecha 22 de julio del año 2013, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Proyecto de Ordenanza Regional de aprobación del TUPA del Gobierno Regional Cajamarca, proyecto remitido por el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de las acciones de simplificación administrativa y la implementación de la nueva metodología de costos a través del Aplicativo Informático Mlcosto, en treinta y uno (31) procedimientos y servicios prestados en exclusividad, y que en trece (13) folios y debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- SEGUNDO:** APROBAR las tasas por derecho de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se consignan en el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- TERCERO:** DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Regional.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- QUINTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL